

MAT. : Autoriza Ejecución
"Proyecto de Acceso a
Estación de Servicio Copec,
Ruta 31-CH Km. 5,050,
Comuna de Copiapó,
Región de Atacama".

COPIAPO, 02 DIC 2016

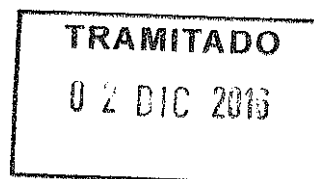
VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Ord. DV N° 11789 de fecha 04.11.2015 la **DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA DIRECCION DE VIALIDAD** informa la conformidad técnica del **"PROYECTO DE ACCESO A ESTACIÓN DE SERVICIO COPEC, RUTA 31-CH KM. 5,050, COMUNA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA"**, cuya visación regional fue emitida en el Ord. DRV III N° 952 del 06.07.2016.
- 2.- Que presentó Declaración de Tránsito contenida en formulario de solicitud de acceso de fecha 06.08.2014.
- 3.- Mediante carta N° 51/19/X49 de fecha 21.11.2016 la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 344956 por la suma de 42 UF.-; y N° 344955 por la suma de 60 UF.-, ambas de fecha 08.11.2016 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) y que fue tomada para caucionar la correcta ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

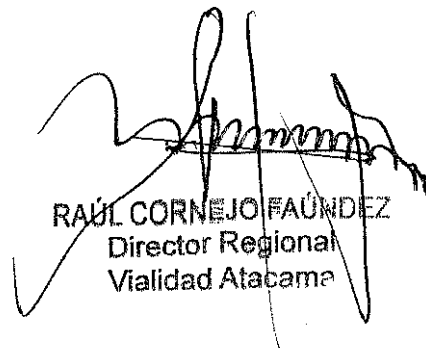
DRV. III N° 0853



- 1.- **AUTORIZASE:** a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ACCESO A ESTACIÓN DE SERVICIO COPEC, RUTA 31-CH KM. 5,050, COMUNA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DV III N° 11789 de fecha 04.11.2015 y Ord. DRV III N° 952 de fecha 06.07.2016.
- 3.- **REITERESE:** a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el

- 6.- **PLAZO:** El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **17 de marzo 2017**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de los trabajos y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al profesional **don Rodrigo Maturana F.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y a doña Priscilla Chulak Y. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. (COPEC)** que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RAÚL CORNEJO FAÚNDEZ
Director Regional
Vialidad Atacama

RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- **Inspector Fiscal don Rodrigo Maturana F.**
- Inspector (S): Priscilla Chulak Y.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2016